

Eximirán de multa a las empresas que formalicen a sus trabajadores

Empleadores con hasta 10 trabajadores que firmen al convenio de formalización deberán pagar la totalidad de beneficios adeudados a sus trabajadores en 12 meses.

GABRIEL O'HARA SALINI
gabriel.ohara@diariogestion.com.pe

El Ministerio de Trabajo ha prepublicado un proyecto de modificación de la ley general de inspección del trabajo, la cual regula el actuar de Sunafil al inspeccionar a empresas. Mediante esta ley crea el convenio de formalización para empresas con hasta 10 trabajadores.

Este convenio es un compromiso celebrado entre el empleador y la Sunafil para subsanar la situación laboral irregular de alguno(s) de los trabajadores de la empresa en un plazo de 12 meses.

Si el empleador cumple con esto, Sunafil no sancionaría a la empresa infractora, funcionando como un periodo de gracia de 12 meses para empresas infractoras.

Al reconocer al trabajador irregular mediante este convenio, el empleador deberá pagar al trabajador el “íntegro de remuneraciones y beneficios sociales” adeudados, con intereses.

Sanciones más graves

Sin embargo, la fiscalización del cumplimiento del convenio es severa. El cambio propuesto señala que incumplir total o parcialmente con el convenio pactado será una infracción muy grave, con una multa de hasta S/ 9,450.

Por otro lado, se propone que si el empleador no cumple con el convenio, puede ser sancionado por todas sus in-

fracciones con relación al trabajador afectado, y no solo por la sanción más grave, como sucede regularmente, agravando la situación para el empleador.

Finalmente, acogerse a un convenio de formalización permite a Sunafil inspeccionar dos veces en el mismo año el cumplimiento del convenio, pese a que anteriormente la duplicidad de inspecciones estaba prohibida por ley.

No funcionaria

Germán Lora, socio del estudio Payet, quien, en el 2017, discutió la implementación de esta medida ante el MTPE, comenta que este convenio “no va a funcionar”.

Considera que ya que se deben reconocer las relaciones laborales desde su inicio y no desde el momento de la formalización, el pago de bene-



Sanción. Incumplir el convenio pactado será una infracción muy grave.

Principales cambios propuestos

Antes	Ahora
Solo mypes podían acogerse al convenio de formalización con Sunafil	Empresas con hasta 10 trabajadores pueden acogerse al convenio de formalización con Sunafil
Sunafil no podía inspeccionar a empresas por la misma materia dos veces en un mismo año	Sunafil puede inspeccionar el cumplimiento del convenio dos veces en un año
Si existían varias infracciones hacia un mismo trabajador, se aplicaba la más grave y se ignoraban las demás	Si se acordó seguir el convenio y no se cumplió, o se cumplió parcialmente, se sanciona a la empresa por todas las infracciones contra el trabajador afectado
No cumplir con el convenio de formalización era una sanción muy grave	No cumplir con el convenio de formalización o cumplirlo parcialmente es una infracción muy grave

FUENTE: MTPE

EN CORTO

Informalidad en las mypes

Disparidad. Menos del 50% de los trabajadores en grandes empresas son informales, mientras que alrededor de 2'882,486 trabajadores (90.6%) en las micro y pequeñas empresas (mypes) son informales, según el MTPE. El ministerio comenta que es por esta razón que el convenio de formalización, el cual promueve la formalidad, está focalizado en empresas con hasta 10 trabajadores. No explican por qué no se extiende este beneficio a otras empresas.

ficios, incluyendo intereses, sería tan grande que los empleadores preferirían pagar la multa y despedir al trabajador, por lo que no fomenta la formalización.

Señala que desde el 2006 existe un sistema similar exclusivo para las mypes y que, hasta el 2017, “ninguna mype se había acogido a este convenio”, debido al alto costo de formalización.

Menciona que para hacer esta opción atractiva, se debe hacer que solo se reconozca la relación laboral a futuro, y no se pague lo devengado anteriormente.